

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO TECOLAPA TIXTECO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DE LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION" Y EL LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION", mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011 y que a la fecha de firma del presente instrumento se encuentran vigentes.

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a) Regiones indígenas
- b) Proyectos estratégicos

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Marcelo Tecolapa Tixteco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el nombramiento de Delegado que se comunica mediante Oficio número DG/CGD/089/13, de fecha 29 de enero de 2013, así como lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle 4, Lote 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.

I.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

#### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 El C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, acredita su calidad de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el nombramiento y Acta de Protesta de fecha primero de abril de 2011, expedidos por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Lic. Angel Heladio Aguirre Rivero.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.4** Que su domicilio legal es el ubicado en Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18 fracción III; y 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 8o. fracción XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y Administración; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Guerrero de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan del beneficio obtenido por el desarrollo de las mismas, consideradas en los planes operativos anuales de las dependencias ejecutoras y teniendo como referente, el desarrollo de obras de continuidad.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$549,460,270.94 (quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta pesos 94/100 Moneda Nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$137,365,067.80 (ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil sesenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$44,845,745.81 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.), equivalente al 32.65% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 42.58 por ciento a caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares; 32.49 por ciento a drenaje y saneamiento; 6.45 por ciento a electrificación y 18.48 por ciento a agua potable.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.-** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-** Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a)** De "LA COMISION":

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b)** De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Guerrero, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificadorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**K)** “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Guerrero, **Marcelo Tecolapa Tixteco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Testigos de honor: la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Angel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.

En la Ciudad de Chilpancingo en el Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil trece, se hace constar que: Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación, celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto la realización de obras de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, carreteras alimentadoras, caminos rurales y electrificación ubicadas en diversas localidades elegibles por el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas que celebran por una parte la Delegación Guerrero de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por otra parte el Gobierno del Estado representado por la Secretaría de Finanzas, por el Area Jurídica.- El Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Guerrero, **Arturo Román Bahena**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA ZITLALA - TLALCOZOTITLAN - COPALILLO. TRAMO DE ZITLALA A TLALCOZOTITLAN TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 40+000. SUBTRAMO DEL KM 11+500 AL KM 15+000	074 ZITLALA          019 COPALILLO	0001 ZITLALA 0015 TLALTEMPANAPA 0014 TLAPEHUALAPA 0011 QUETZALCUATLAN DE LAS PALMAS  0008 TLALCOZOTITLAN
2	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (TLAPA-MARQUELIA) KM 80 - ILIATENCO - SAN JOSE VISTA HERMOSA - POTRERILLO DEL RINCON TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 42+560. SUBTRAMO DEL KM 9+500 AL KM 15+000	081 ILIATENCO 041 MALINALTEPEC	0001 ILIATENCO 0008 EL ASERRADERO 0025 SAN JOSE VISTA HERMOSA  0016 POTRERILLO DEL RINCON
3	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA IGUALAPA-CHILIXTLAHUACA-ALACATLATZALA. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 105+000, SUBTRAMO DEL KM 13+700 AL KM 16+700	036 IGUALAPA  043 METLATONOC  041 MALINALTEPEC	0001 IGUALAPA  0010 CHILIXTLAHUACA  0002 ALACATLATZALA
4	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUATZOQUITENGO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC. SEGUNDA ETAPA DE DOS.	041 MALINALTEPEC	0006 CUATZOQUITENGO
5	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA-CHILPANCINGO)-AHUIXTLA, TRAMO DEL KM 6+400 AL KM 7+400	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0008 AHUIXTLA
6	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD EL CUIJI (EL CUIJE) MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA. SEGUNDA ETAPA DE DOS.	023 CUAJINICUILAPA	0012 EL CUIJI (EL CUIJE)
7	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PAPAXTLA, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0134 PAPAXTLA
8	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLALCHICHILCO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, SEGUNDA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0071 TLALCHICHILCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
9	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD EL EPAZOTE, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0040 EL EPAZOTE
10	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA BARCA, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE	078 COCHOAPA EL GRANDE	0122 LA BARCA
11	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUEBLO HIDALGO - BUENA VISTA - RIO IGUAPA - CHILIXTLAHUACA. TRAMO DEL KM 20+000 AL 34+000, SUBTRAMO DEL KM 26+500 AL KM 30+000	052 SAN LUIS ACATLAN  043 METLATONOC	0009 PUEBLO HIDALGO 0063 HONDURA TIGRE 0111 ARROYO MANGO 0011 JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA 0006 BUENA VISTA 0022 RIO IGUAPA  0010 CHILIXTLAHUACA
12	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA PUENTES IGUALITA - SAN JUAN PUERTO MONTAÑA - COCHOAPA EL GRANDE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 45+000, SUBTRAMO DEL KM 9+000 AL KM 15+000	066 TLAPA DE COMONFORT 043 METLATONOC 078 COCHOAPA EL GRANDE	0043 LINDA VISTA 0019 SAN PEDRO ACATLAN 0080 AGUA DULCE 0026 SANTA MARIA TONAYA 0015 JUANACATLAN 0012 FRANCISCO I. MADERO 0008 COLONIA DE GUADALUPE 0024 SAN JUAN PUERTO MONTAÑA 0088 SAN LUCAS 0097 TIERRA BLANQUITA 0090 SAN MIGUEL AMOLTEPEC NUEVO 0001 COCHOAPA EL GRANDE
13	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUADRILLA NUEVA (CHILPANCINGUITO), MUNICIPIO DE OMETEPEC	046 OMETEPEC	0055 CUADRILLA NUEVA (CHILPANCINGUITO)
14	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TECONTE (EL TECONTE), MUNICIPIO DE OMETEPEC	046 OMETEPEC	0028 SANTA CRUZ TECONTE (EL TECONTE)
15	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA MIRA, MUNICIPIO DE OMETEPEC	046 OMETEPEC	0052 LA MIRA
16	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AHUATEPEC PUEBLO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0002 AHUATEPEC PUEBLO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
17	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ACATLAN, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0019 SAN PEDRO ACATLAN
18	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZACOALPAN, MUNICIPIO DE OMETEPEC. SEGUNDA ETAPA DE DOS	046 OMETEPEC	0035 ZACOALPAN
19	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	CONSTRUCCION DEL CAMINO HONDURA TIGRE - LLANO SILLETA - JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+520, SUBTRAMO DEL KM 4+000 AL KM 7+000	052 SAN LUIS ACATLAN	0063 HONDURA TIGRE 0043 LLANO SILLETA 0011 JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA
20	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE JUXTLAHUACA - TLANICUILULCO - EL EPAZOTE - ACATEPEC. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 61+000, SUBTRAMO DEL KM 7+100 AL KM 11+400	076 ACATEPEC 028 CHILAPA DE ALVAREZ	0001 ACATEPEC 0040 EL EPAZOTE 0139 POPOCATZIN 0141 TLAYELPAN
21	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DEL CAMINO TLAPA-AHUATEPEC PUEBLO - TLACUILOYA-ACATENCO - CHIEPETLAN - CUALAC. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 41+000, SUBTRAMOS DEL KM 6+000 AL KM 7+900 Y DEL KM 8+500 AL KM 10+000	066 TLAPA DE COMONFORT	0002 AHUATEPEC PUEBLO 0022 TLACUILOYA 0032 ZACUALPAN 0063 ACATENCO
22	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYUTLA-PASCALA DEL ORO - E.C. (TLAPA -MARQUELIA). TRAMO DE 0+000 AL KM 70+000. SUBTRAMO DEL KM 25+000 AL KM 29+000	012 AYUTLA DE LOS LIBRES 076 ACATEPEC 052 SAN LUIS ACATLAN	0001 AYUTLA DE LOS LIBRE 0037 SAN JOSE LA HACIENDA 0039 TRES CRUCES 0017 PASCALA DEL ORO 0115 TIERRA COLORADA
23	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	CONSTRUCCION DEL CAMINO E.C (TLAPA-MARQUELIA) - CRUZ ALTA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+620, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 5+620	052 SAN LUIS ACATLAN	0107 CRUZ ALTA
24	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA E.C. (TLAPA - IXCATEOPAN) - TLATZALA. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+000, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 5+000	066 TLAPA DE COMONFORT	0025 TLATZALA
25	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ZAPOTITLAN TABLAS - COPANAToyAC. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+100, SUBTRAMO DEL KM 9+600 AL KM 12+600	072 ZAPOTITLAN TABLAS 020 COPANAToyAC	0001 ZAPOTITLAN TABLAS 0001 COPANAToyAC
26	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "CAXITEPEC" UBICADO EN EL KM 54+200 DEL CAMINO RURAL (AYUTLA - CAXITEPEC - ACATEPEC)	076 ACATEPEC	0001 ACATEPEC 0013 CAXITEPEC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
27	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN. SEGUNDA ETAPA DE DOS	052 SAN LUIS ACATLAN	0009 PUEBLO HIDALGO
28	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RIO DE HACIENDA, MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0021 RIO DE HACIENDA
29	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO, MUNICIPIO DE OLINALA	045 OLINALA	0024 ZUMPANGO
30	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE DURAZNOTITLAN, MUNICIPIO DE OLINALA	045 OLINALA	0028 DURAZNOTITLAN
31	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL RANCHO CORNELIO LOPEZ (ARROYO CHACALE), MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA	071 XOCHISTLAHUACA	0082 RANCHO CORNELIO LOPEZ (ARROYO CHACALE)
32	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CERRO CAJON, MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA	071 XOCHISTLAHUACA	0096 CERRO CAJON
33	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUIXAPA NORTE, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS	072 ZAPOTITLAN TABLAS	0106 SAN MIGUEL CUIXAPA
34	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE IGUALAPA	036 IGUALAPA	0009 SAN JOSE BUENAVISTA
35	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PARAJE MONTERO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	041 MALINALTEPEC	0014 PARAJE MONTERO (PARAJE MONTERO DE ZARAGOZA)
36	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEMALACATZINGO, MUNICIPIO DE OLINALA. ETAPA UNA DE TRES	045 OLINALA	0015 TEMALACATZINGO
37	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0098 SAN MIGUELITO
38	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XOCOTEPEC, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0060 XOCOTEPEC (SAN MARCOS DEL RANCHO)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
39	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLACUILOYA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0022 TLACUILOYA
40	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LOS LLANOS, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0083 COLONIA LOS LLANOS
41	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZITLALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0085 ZITLALA
42	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENANGO TEPEXI, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0021 TENANGO TEPEXI
43	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0029 VILLA DE GUADALUPE
44	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA COLONIA CONSTITUCION, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0073 COLONIA CONSTITUCION
45	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA MONTE SINAI, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0092 COLONIA MONTE SINAI
46	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJAC, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0005 ATLAMAJAC
47	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AYOTZINAPA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0008 AYOTZINAPA
48	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLAQUILZINGO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT.	066 TLAPA DE COMONFORT	0024 TLAQUILZINGO
49	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0025 TLATZALA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
50	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XALATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0030 XALATZALA
51	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0032 ZACUALPAN
52	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AMATE AMARILLO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0033 AMATE AMARILLO
53	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TEHUCHICOLOYA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0055 TEHUCHICOLOYA
54	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA COLONIA MONTE SINAI, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0092 COLONIA MONTE SINAI
55	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	066 TLAPA DE COMONFORT	0017 LA PROVIDENCIA
56	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COACHIMALCO, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0009 COACHIMALCO
57	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA COLONIA FILADELFIA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT. PRIMERA ETAPA DE DOS	066 TLAPA DE COMONFORT	0119 COLONIA FILADELFIA
58	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXTAC)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZOQUITLAN, MUNICIPIO DE ATLIXTAC	010 ATLIXTAC	0046 ZOQUITLAN
59	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ILIATENCO, MUNICIPIO DE ILIATENCO	081 ILIATENCO	0001 ILIATENCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
60	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA (COL. SAN MARCOS), MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0037 TIERRA BLANCA (COL. SAN MARCOS)
61	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CRUZTOMAHUAC, MUNICIPIO DE ILIATENCO.	081 ILIATENCO	0017 CRUZTOMAHUAC
62	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO DEL CLARIN, MUNICIPIO DE ILIATENCO	081 ILIATENCO	0023 PORTEZUELO DEL CLARIN
63	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL RE'EDIN, MUNICIPIO DE	081 ILIATENCO	0028 SAN MIGUEL RE'EDIN
64	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PLAN GALEANA, MUNICIPIO DE ILIATENCO	081 ILIATENCO	0022 PLAN GALEANA
65	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL ASERRADERO, MUNICIPIO DE ILIATENCO	081 ILIATENCO	0008 EL ASERRADERO
66	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COPANAToyAC )	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ASUNCION, MUNICIPIO DE COPANAToyAC	020 COPANAToyAC	0032 LA ASUNCION
67	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COPANAToyAC )	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE COPANAToyAC	020 COPANAToyAC	0003 LA CONCEPCION
68	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LOMATEPEC (ANEXO PLAN SAN MARCOS), MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0002 LOMATEPEC (ANEXO PLAN SAN MARCOS)
69	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC (COL. EL GUAYABO), MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0001 ACATEPEC (COL. EL GUAYABO)
70	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALAPA (COL. PAROTA SECA Y COL. RANCHO LOS MORALES), MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0033 MEXCALAPA (COL. PAROTA SECA Y COL. RANCHO LOS MORALES)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
71	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ESCALERILLA ZAPATA, MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0020 ESCALERILLA ZAPATA
72	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE CERRO MAGUEY, MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0091 CERRO MAGUEY
73	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ACATEPEC)	AMPLIACION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0018 VILLA DE GUADALUPE
74	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE XKIUA XTUTI, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	041 MALINALTEPEC	0075 XKIUA XTUT
75	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA LAGUNA CHALMA, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	041 MALINALTEPEC	0134 COLONIA LAGUNA CHALMA
76	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE QUIAHUATIEPEC, MUNICIPIO DE COPANAToyAC	020 COPANAToyAC	0011 QUIAHUATIEPEC
77	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PLAN LAGUNILLA, MUNICIPIO DE COPANAToyAC	020 COPANAToyAC	0047 PLAN LAGUNILLA
78	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC	010 ATLIXTAC	0105 LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
79	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLATEMPANAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA	074 ZITLALA	0015 TLATEMPANAPA
80	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TONALAPA, MUNICIPIO DE ZITLALA	074 ZITLALA	0016 TONALAPA
81	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DE LAS ROSAS, MUNICIPIO DE ZITLALA	074 ZITLALA	0013 SAN MARCOS DE LAS ROSAS
82	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TLALCHICHILCO, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO.	002 AHUACUOTZINGO	0083 TLALCHICHILCO
83	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AMATLICHA, MUNICIPIO DE OLINALA	045 OLINALA	0003 AMATLICHA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
84	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	PAVIMENTACION DEL CAMINO XALITLA-AHUELICAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 26+000, SUBTRAMO DEL KM 10+000 AL KM 15+000	059 TEPECUACUILCO DE TRUJANO  075 EDUARDO NERI	0026 XALITLA 0003 AHUEHUEPAN  0002 AHUELICAN
85	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CICAEG)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA TIANQUIZOLCO - CHILACACHAPA - COATEPEC COSTALES. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+040, SUBTRAMO DEL KM 2+000 AL KM 5+700	058 TELOLOAPAN  026 CUETZALA DEL PROGRESO	0031 COATEPEC COSTALES  0006 CHILACACHAPA
86	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ZOQUIAPA, MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	061 TIXTLA DE GUERRERO	0019 ZOQUIAPA
87	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN)	ESTUDIO Y PROYECTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN	052 SAN LUIS ACATLAN	0011 JICAMALTEPEC DE LA MONTAÑA
88	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TLANIPATLA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI. SEGUNDA ETAPA DE DOS	075 EDUARDO NERI	0021 TLANIPATLA
89	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COATLACO, MUNICIPIO DE CUALAC.	024 CUALAC	0003 COATLACO
90	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CAXITEPEC, MUNICIPIO DE ACATEPEC. SEGUNDA ETAPA DE DOS	076 ACATEPEC	0013 CAXITEPEC
91	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XOCHICALCO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0326 XOCHICALCO
92	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA (COL. POLANTITLAN) MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0196 AGUA FRIA
93	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD LA MOHONERA (COL. AHUIHUIYUCO) MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0054 LA MOHONERA
94	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE AHUEHUEIJTIC (COL. LAMAZINTLA), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0127 AHUEHUEIJTIC

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
95	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE TEPETLACINGO, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0078 TEPETLACINGO
96	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTEPEC I (TELESECUNDARIA Y PANTEO), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ.	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0051 MEXCALTEPEC I
97	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD MEXCALTEPEC I (COL. NUEVA SEGUNDA PARTE), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0051 MEXCALTEPEC I
98	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZIZICAZAPA, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0111 ZIZICAZAPA
99	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALTEPEC I (COL. TLMAGLE), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0051 MEXCALTEPEC I
100	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CHILAPA DE ALVAREZ)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ZIZICAZAPA (COL. AMEYALCO), MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	028 CHILAPA DE ALVAREZ	0111 ZIZICAZAPA
101	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ATLIACA (COL. LUIS DONALDO COLOSIO), MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	061 TIXTLA DE GUERRERO	0006 ATLIACA
102	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE ATLIACA (CALLE COLOSTITLAN PREPARATORIA), MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	061 TIXTLA DE GUERRERO	0006 ATLIACA
103	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BARRANCA POBRE, MUNICIPIO DE ACATEPEC	076 ACATEPEC	0010 BARRANCA POBRE
104	12000 GOBIERNO DEL ESTADO (CAPASEG)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZOQUIAPA, MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO. SEGUNDA ETAPA DE DOS	061 TIXTLA DE GUERRERO	0019 ZOQUIAPA
105	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIOS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO, DELEGADO DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICs. EDNA GERALDINA GARCIA GORDILLO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; Y POR AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE HONOR, EL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DIRECTORA GENERAL DE "LA COMISION". DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I.** El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

**II.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 5 señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

**III.** El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

**IV.** El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

**V.** Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION", mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011 y que a la fecha de firma del presente instrumento se encuentran vigentes.

**VI.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

**VII.** Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

**VIII.** Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2013 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

**IX.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

- a) Regiones indígenas
- b) Proyectos estratégicos

**X.** "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

## **DECLARACIONES**

### **I.- De "LA COMISION":**

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

**I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

**I.3.** Que Daniel Rolando Jiménez Rojo, Delegado Estatal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán-343, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

**I.5.** Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 0043 y su anexo de fecha 11 de enero de 2013, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

### **II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

**II.2.** Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado.

**II.3** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública centralizada que establece la ley.

**II.4** Que los licenciado Edna Geraldina García Gordillo, Alberto Meléndez Apodaca y Aunard Agustín de la Rocha Waite en su carácter de Secretarios de Desarrollo Social; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, se encuentran facultados para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 3,13, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología

desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

**II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 5, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 9, 13, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 17, 64 y 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Hidalgo de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de apoyos a planes, programas y proyectos instrumentados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION", además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$410,435,586.44 (cuatrocientos diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 44/100 moneda nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$102,608,896.83 (ciento dos millones seiscientos ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 83/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$25,652,224.07 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 07/100 moneda nacional), equivalente al 25% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos a que se refiere esta Cláusula serán distribuidos en la proporción y conceptos siguientes: 40.86 por ciento a caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares; 24.08 por ciento a agua potable; 23.12 por ciento a drenaje y saneamiento, y 11.93 a electrificación.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

**CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.-** "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

**QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.-** Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.**- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.**- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a)** De "LA COMISION":

**a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

**a.2)** Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

**b)** De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

**b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

**b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

**b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trayecto o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

**b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

**NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

**DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.-** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Hidalgo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.-** “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

**A)** La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**B)** Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

**C)** Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

**D)** Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

**E)** La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

**F)** El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

**G)** Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

**H)** La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

**I)** Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

**J)** Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**K)** “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.-** Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

**DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.-** La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-**“LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca de Soto a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Daniel Rolando Jiménez Rojo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **Edna Geraldina García Gordillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Gobernador del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

En la Ciudad de Pachuca de Soto en el Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Con esta fecha fue validado el presente Acuerdo de Coordinación por el Area Jurídica de la delegación estatal de la CDI en Hidalgo; celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Básica para los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “ELGOBIERNO DEL ESTADO” de Hidalgo, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2013; que celebran por una parte la Delegación de Hidalgo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- El Jefe de Departamento Jurídico de la Delegación en el Estado de Hidalgo, **Pedro Alberto Trejo Rojano**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2013 QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 5+700 (ATLAPEXCO-CALNALI)-TLACHAPA-ATLAJCO-COCHISCUATITLA-COCHOTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+000 AL KM 4+130	011 ATLAPEXCO	0004 ATLAJCO 0009 COCHISCUATITLA 0010 COCHOTLA 0037 TLACHAPA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO HUIZACHE-EL BUENA-EL VITHE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+478.84, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+640 AL KM 5+478.84	015 CARDONAL	0110 HUIZACHE 0007 EL BUENA 0031 EL VITHE
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BOXHUADA-NAXTHEY, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+540.75, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+500 AL KM 4+540.75	030 IXMIQUILPAN	0006 BOXHUADA 0058 NAXTHEY
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL CALNALI-SAN ANDRES CHICHAYOTLA-COYULA-SANTA LUCIA-MECATLAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 31+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 25+387.46 AL KM 26+500	014 CALNALI 080 YAHUALICA	0009 SAN ANDRES CHICHAYOTLA 0007 COYULA 0014 SANTA LUCIA 0011 MECATLAN
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO AHUATITLA-TEMANGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+290, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+000 AL KM 6+000	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0040 TEMANGO 0004 AHUATITLA
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-PAHUAYO-SANTA LUCIA-TEMANGO, DEL KM 18+000 AL KM 20+000	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TLANCHINOL-TIANGUISPICULA (LIMITES ENTRE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y SAN LUIS POTOSI), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 33+208.09, SUBTRAMO A MODERNIZAR: TIANGUISPICULA (LIMITES EDOS. HGO/SLP)-TLANCHINOL-HUEYAPA, DEL KM 9+000 AL KM 11+000	073 TLANCHINOL 046 SAN FELIPE ORIZATLAN 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0020 HUEYAPA 0019 PUEBLO HIDALGO 0040 TEMANGO 0037 SANTA LUCIA 0026 PAHUAYO 0004 AHUATITLA 0099 TIANGUISPICULA (SLP)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM. 7+000 (TEPEHUACAN DE GUERRERO-SAN JUAN AHUEHUECO)-CHILIJAPA-TEYAHUALA- TEXCAPA-CUATOLOL-ZACUALTIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (SLP), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 38+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 14+000 AL KM 16+500	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO 037 TAMAZUNCHALE (SLP)	0010 CUATOLOL 0013 CHILIJAPA 0018 PETLAPIXCA 0025 TEXCAPA 0027 TEYAHUALA 0030 ZACUALTIPANITO 0162 TLALOCUIL (SLP)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUEJUTLA DE REYES-TEHUETLAN)-CHILCUALOYA-TETZACUAL-IXCATEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+000 AL KM 6+600	028 HUEJUTLA DE REYES	0125 CHILCUALOYA 0098 TETZACUAL 0056 IXCATEPEC
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIANGUISPICULA (S.L.P.)-XUCHIPANTLA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+065, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+780 AL KM 3+065	034 LOLOTLA	0033 XUCHIPANTLA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO XALCUATLA-CHANTASCO, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+740, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM. 3+740	034 LOLOTLA	0032 XALCOATLA 0014 CHANTASCO
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (CHILIJAPA-CUATOLOL)-XILITLA-ACAYOTLA-TEXOPICH, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 25+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+000 AL KM 6+000	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0029 XILITLA 0003 ACOYOTLA 0026 TEXOPICH
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO HUAUTLA-CHALINGO-TZACUALA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 12+120, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+000 AL KM 5+000	025 HUAUTLA	0018 CHALINGO0050 TZACUALA
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL CALNALI-SAN ANDRES CHICHAYOTLA - COYULA-MECATLAN, TRAMO DEL KM. 26+500 AL KM. 31+500	014 CALNALI 080 YAHUALICA	0009 SAN ANDRES CHICHAYOTLA 0007 COYULA 0014 SANTA LUCIA 0011 MECATLAN
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRITOS CAPULA, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0145 CERRITO CAPULA
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. (TRES HUASTECAS)-ACATEPEC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+000	025 HUAUTLA	0002 ACATEPEC
17	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "LA LOMA", "ZENTLAPAC" Y "ZACAITEA", DE LA LOCALIDAD DE TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0016 TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
18	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA "ESCUELA PRIMARIA", "SECUNDARIA" Y "PERIFERIA", DE LA LOCALIDAD DE COYAMETEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0039 COYAMETEPEC
19	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EJIDO DE TEPEPA (BARRIO SANTA FELIX), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0049 EJIDO DE TEPEPA (BARRIO SANTA FELIX)
20	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SENTHE, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN	003 ACTOPAN	0035 EL SENTHE
21	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAXTHEY (4 SECTORES), EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0021 NAXTHEY

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
22	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YONTHE CHICO (4 SECTORES), EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0041 YONTHE CHICO
23	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YONTHE GRANDE (CALLE PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0042 YONTHE GRANDE
24	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA NOPALERA NAXTHEY (CENTRO COMUNIDAD), EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0068 LA NOPALERA NAXTHEY
25	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA MANZANA "BATHA" Y "BOTH", EN LA LOCALIDAD DE TAXHIE, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0036 TAXHIE
26	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA MANZANA "EL PERSICO", EN LA LOCALIDAD DE TAXHIE, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0036 TAXHIE
27	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TIXQUI (CENTRO), EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	015 CARDONAL	0078 EL TIXQUI
28	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA MESA (1 SECTOR), EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0015 LA MESA
29	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA MANZANA "JUXMAYE" Y AL BARRIO "LA LOMA", EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (JUXMAYE), EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0028 EL SAUZ (JUXMAYE)
30	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DURANGO DABOXTHA, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0035 DURANGO DABOXTHA
31	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL VITHE (CENTRO 2 SECTORES), MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0031 EL VITHE
32	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PALACIOS (POR LA ESCUELA PRIMARIA), EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0115 PALACIOS
33	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PIEDRA CHICA, MUNICIPIO DE CARDONAL	015 CARDONAL	0017 PIEDRA CHICA
34	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUEHUETL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0005 AHUEHUETL
35	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LINDA VISTA (EL MIRASOL), EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0059 LINDA VISTA (MIRASOL)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
36	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL TEMPESEQUITE, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0044 EL TEMPESEQUITE
37	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0081 SANTA CRUZ
38	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "TOTONICAPA" Y "CARRIZALLA" EN LA LOCALIDAD DE TEPEXITITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0093 TEPEXITITLA
39	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MACHETLA II (CALLE PRINCIPAL), EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0224 MACHETLA II
40	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OXTOMAL I, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0066 OXTOMAL I
41	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOMAQUICO, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0193 CHOMAQUICO
42	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "ZIHUATLA" EN LA LOCALIDAD DE CHILILICO, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0042 CHILILICO
43	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD COLONIA RANCHO LA GÜERA, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0198 COLONIA RANCHO LA GÜERA
44	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OXTOMAL II, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0226 OXTOMAL II
45	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "ZOCULTECO" Y CALLE "BENITO JUAREZ", EN LA LOCALIDAD DE CHILILICO, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	028 HUEJUTLA DE REYES	0042 CHILILICO
46	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HEREDAD, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0023 LA HEREDAD
47	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "EL TEPETATE", MANZANA "EL YONDHA" Y "CENTRO MANDHO", EN LA LOCALIDAD DE EL MANDHO, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0029 EL MANDHO
48	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO BLANCO (6 SECTORES), EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0010 CERRO BLANCO
49	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHALMITA (2 SECTORES), MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0051 CHALMITA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
50	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CAPULA (CENTRO), MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0062 SAN PEDRO CAPULA
51	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HUERTA CAPULA (VARIOS SECTORES), EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0113 LA HUERTA CAPULA
52	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE BANGANDHO (VARIOS SECTORES.), MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	030 IXMIQUILPAN	0144 EL PUERTO DE BANGANDHO
53	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "TLANEPANTLA" Y CALLE "LA PUERTA", EN LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	032 JALTOCAN	0001 JALTOCAN
54	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "TOLTITLA" (POR LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO), EN LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	032 JALTOCAN	0001 JALTOCAN
55	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL ANEXO AMAXAC, EN LA LOCALIDAD DE TEPEXICUICUIL, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0021 TEPEXICUICUIL
56	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHICONCOAC (POR ARROYO), EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0023 CHICONCOAC
57	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "PAHUATITLA" Y CALLE "APULEYO", EN LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	032 JALTOCAN	0001 JALTOCAN
58	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUATECOMACO, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0004 CUATECOMACO
59	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "MIRADOR", EN LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	032 JALTOCAN	0001 JALTOCAN
60	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA (PERIFERIA DE LA COMUNIDAD), EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0008 CRUZ DE PIEDRA
61	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CASTADHO (POR LA ESCUELA PRIMARIA), EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0040 CASTADHO
62	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA (EN DOS SECTORES DE LA LOCALIDAD), EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0030 LA CIENEGA
63	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOCUA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0004 BOCUA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
64	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "PUERTO LAGUNA" DE LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0013 LA LAGUNA
65	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZOYATAL (2 SECTORES), MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0028 ZOYATAL
66	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS PILAS (CENTRO COMUNIDAD), MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0016 LAS PILAS
67	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO DE PIEDRA (2 BARRIOS), MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0018 PUERTO DE PIEDRA
68	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAXHAY (CENTRO), EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0021 TAXHAY
69	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA COLONIA "LA LOMITA", DE LA LOCALIDAD DE LA VEREDA, EN EL MUNICIPIO DE BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0090 LA VEREDA
70	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA FUERTE, MUNICIPIO DE BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0081 TIERRA FUERTE
71	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATLA (POR LA ESCUELA Y CANCHA DE FUTBOL), EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0062 TEXCATLA
72	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO TAVERA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0022 PUERTO TAVERA
73	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS CALLES "ÑU NTATADI", "ÑU OTAÑU", "ÑU XAXNI", "ÑU TAXBTAA", "ÑU NDA DIGO" Y "ÑU MOHO", EN LA LOCALIDAD DE GONZALEZ GONZALEZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0006 GONZALEZ GONZALEZ
74	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS CALLES "PEÑA", "DOLAR", "CAMBRAY", "CANO", "MIRANDA", "EMILIO HERNANDEZ", "POLVAREDA", "LA BRECHA", "ATILANOS", "CENTENARIOS", "SIRENA ALBITER", EN LA LOCALIDAD DE JAGÜEY, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0028 JAGÜEY
75	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DANGHU (VARIOS SECTORES), EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0009 DANGHU

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
76	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR LA "PARTE ALTA" DE LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS (SAN NICOLAS CALTIMACAN), EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0027 SAN NICOLAS (SAN NICOLAS CALTIMACAN)
77	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUATOLOL, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0010 CUATOLOL
78	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENANGO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0024 TENANGO
79	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACUALTIPANITO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0030 ZACUALTIPANITO
80	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OLCUATLA, MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0104 OLCUATLA
81	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAÑHE (15 SECTORES), EN EL MUNICIPIO TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0023 PAÑHE
82	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A 2 SECTORES, "CENTRO DE LA COMUNIDAD" Y POR "CENTRO DE SALUD", EN LA LOCALIDAD DE MAGUEY VERDE, EN EL MUNICIPIO TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0017 MAGUEY VERDE
83	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA CALLE "IGNACIO ZARAGOZA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA MONICA, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0037 SANTA MONICA
84	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XALACAHUANTLA, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0048 XALACAHUANTLA
85	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "ARRIBA", RUMBO A TEPANEPAN, DE LA LOCALIDAD DE IXCOTITLAN, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0019 IXCOTITLAN
86	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "COPALA", EN LA LOCALIDAD DE TEMANGO, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL	073 TLANCHINOL	0040 TEMANGO
87	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "EL BALCON", EN LA LOCALIDAD DE COPALTITLA, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL	073 TLANCHINOL	0008 COPALTITLA
88	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "AGUA GORDA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL	073 TLANCHINOL	0037 SANTA LUCIA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
89	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "NORTE", EN LA LOCALIDAD DE AMOXO, EN EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL	073 TLANCHINOL	0095 AMOXCO
90	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA CALLE 5 DE MAYO DEL BARRIO ACHATEMPAN, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO	077 TULANCINGO DE BRAVO	0018 SANTA ANA HUEYTLALPAN
91	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "ATLALPAN", CALLES "SANTA ANA", "NOPALES" Y "FERROCARRIL" EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO	077 TULANCINGO DE BRAVO	0018 SANTA ANA HUEYTLALPAN
92	CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ORGANAL, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0184 EL ORGANAL
93	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BACUA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0004 BOCUA
94	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0002 EL AGUACATE
95	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VILLA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES	043 NICOLAS FLORES	0025 VILLA HERMOSA
96	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAXTHEY, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0021 NAXTHEY
97	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ITZOCA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0019 ITZOCA
98	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TENEXCO II, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0036 TENEXCO II
99	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (1ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL BETHI, BOXAXNI, CERRO DEL CORAZON (EL MUI) Y LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	019 CHILCUAUTLA	0002 EL BETHI0003 BOXAXNI0020 CERRO DEL CORAZON (EL MUI)0022 LA LOMA
100	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	032 JALTOCAN	0001 JALTOCAN
101	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPECO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0042 TEPECO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
102	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ENCINO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0005 EL ENCINO
103	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO MONTE NOBLE, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0009 HERMOSILLO MONTE NOBLE
104	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA CONSISTENTE EN PERFORACION EXPLORATORIA DE POZO), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0032 SAN LUCAS
105	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0009 SAN JUAN
106	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0016 TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
107	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0004 ATLAJCO
108	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA TECOLOTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0007 ATLALTIPA TECOLOTLA
109	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE IXTACUAYO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0018 IXTACUAYO
110	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LEY AGRARIA 6 DE ENERO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0062 LEY AGRARIA 6 DE ENERO
111	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OXPANTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0021 OXPANTLA
112	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0030 LOS NARANJOS
113	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIERRA PLAYA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0040 TIERRA PLAYA
114	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POXTLA ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0057 POXTLA ATLAJCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
115	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CARRIZAL DEL SOTANO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0011 CARRIZAL DEL SOTANO
116	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUAYO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0122 AHUAYO
117	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIATITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0019 CHIATITLA
118	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECOLUCO CALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0040 TECOLUCO CALPAN
119	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE TOHUACO I Y TOHUACO II, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0048 TOHUACO I 0049 TOHUACO II
120	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MILKAUAL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0079 MILKAUAL
121	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0025 SAN PEDRO
122	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0052 NUEVO HIDALGO
123	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0013 CHIATIPAN
124	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MAZAHAPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0017 MAZAHAPA
125	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES LA TORTUGA, PALO VERDE, EL DEXTHO Y LA PIÑA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA	027 HUEHUETLA	0049 LA TORTUGA 0051 PALO VERDE 0052 EL DEXTHO 0053 LA PIÑA
126	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MATACHILILLO, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0008 MATACHILILLO
127	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE LA FLORIDA, EN EL MUNICIPIO DE LOLOTLA	034 LOLOTLA	0017 LA FLORIDA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
128	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0030 EL PALMAR
129	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MAMTHA, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0067 EL MAMTHA
130	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YERBABUENA, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0104 YERBABUENA
131	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ESCOBAL, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0065 EL ESCOBAL
132	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL JOVION, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0030 EL JOVION
133	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CERRO NEGRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0128 CERRO NEGRO
134	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIERRA FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0081 TIERRA FUERTE
135	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0004 AGUA GRANDE
136	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0063 EL PROGRESO
137	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CANDEJE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0011 EL CANDEJE
138	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0085 EL VEINTE
139	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PILCAPILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0045 PILCAPILLA
140	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0053 EL ZAPOTAL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
141	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE TAMALCUATITLA Y ZACAPILOL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0056 TAMALCUATITLA0109 ZACAPILOL
142	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0062 TEXCATLA
143	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS PANALES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0098 LOS PANALES
144	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TALAPITZ II, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0136 TALAPITZ II
145	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ZAPOTITLA, XALAMAKECHPA Y XALAMATITLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0108 ZAPOTITLA 0068 XALAMAKECHPA 0170 XALAMATITLA
146	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JARDINES DEL LLANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0171 JARDINES DEL LLANO
147	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOXTHEY, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0016 NOXTHEY
148	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0020 LA REFORMA
149	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE OLCUATLA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0104 OLCUATLA
150	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CAHUAZAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE), EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0009 CAHUAZAZ DE MORELOS (RANCHO ALEGRE)
151	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO	062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	0107 SAN ANDRES
152	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DAMO (PARTE BAJA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0010 EL DAMO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
153	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DAMO (PARTE ALTA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0010 EL DAMO
154	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EJIDO LOPEZ MATEOS (LA COLONIA), EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0020 EJIDO LOPEZ MATEOS (LA COLONIA)
155	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ATLALCO Y PESMAYO, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0008 ATLALCO0019 PESMAYO
156	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ACANOA, XILICO Y EL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0002 ACANOA 0027 XILICO 0030 EL ZAPOTE
157	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE ACOMUL, XOCOTITLA Y XOCOTITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0004 ACOMUL 0028 XOCOTITLA 0028 XOCOTITLA
158	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACATLAN, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0029 ZACATLAN
159	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUEYAJTETL, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0041 HUEYAJTETL
160	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECACALAX, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0034 TECACALAX
161	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0004 ATLAJCO
162	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MANGOCUATITLA Y TEPEHIXPA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0010 MANGOCUATITLA 0020 TEPEHIXPA
163	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOMPELETLA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0006 CHOMPELETLA
164	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MEGÜI, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0034 MEGÜI

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
165	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TETILLAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0076 SAN MIGUEL TETILLAS
166	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TECACAHUACO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0032 TECACAHUACO
167	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA HUITZOTLACO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0006 ATLALTIPA HUITZOTLACO
168	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BANDERAS, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0007 BANDERAS
169	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUAZALINGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0036 HUAZALINGUILLO
170	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE OCTATITLA, POTRERO ZACTIPAN Y ANACLETO RAMOS, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0009 OCTATITLA 0024 POTRERO ZACTIPAN 0025 ANACLETO RAMOS
171	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NAXTHEY, EN EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN	006 ALFAJAYUCAN	0021 NAXTHEY
172	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHANTASCO, EN EL MUNICIPIO DE LOLOTLA	034 LOLOTLA	0014 CHANTASCO
173	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE XITZO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0016 XITZO
174	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE JAGÜEY, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0028 JAGÜEY
175	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SITIO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0015 EL SITIO
176	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE GONZALEZ GONZALEZ Y GONZALEZ ORTEGA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	055 SANTIAGO DE ANAYA	0006 GONZALEZ GONZALEZ 0007 GONZALEZ ORTEGA
177	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAÑHE, EN EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA	059 TECOZAUTLA	0023 PAÑHE
178	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOTHO, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0015 MOTHO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
179	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZOQUITIPAN, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA	080 YAHUALICA	0027 ZOQUITIPAN
180	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SEGUNDA MANZANA CHICAVASCO (EL POZO), EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN	003 ACTOPAN	0043 SEGUNDA MANZANA CHICAVASCO (EL POZO)
181	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR AL BARRIO "PAREDONES" EN LA LOCALIDAD DE TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0016 TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
182	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIMALAPA, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0028 CHIMALAPA
183	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "ATENCOMILA" Y "ZACAITE", EN LA LOCALIDAD DE TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA), EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0016 TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)
184	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE DE SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN	002 ACAXOCHITLAN	0065 LA CUMBRE DE SANTA CATARINA
185	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CUATAPA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0012 CUATAPA
186	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ITZOCAL, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0019 ITZOCAL
187	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0029 SAN ISIDRO
188	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAHACTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0022 PAHACTLA
189	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA TECOLOTLA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0007 ATLALTIPA TECOLOTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
190	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATLALTIPA MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0005 ATLALTIPA MIRADOR
191	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PLAN HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0038 PLAN HUASTECA
192	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ATOTOMOC, EN EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	011 ATLAPEXCO	0008 ATOTOMOC
193	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUAYO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0122 AHUAYO
194	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOCAPA, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0045 TOCAPA
195	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS MINAS, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN	018 CHAPULHUACAN	0111 LAS MINAS
196	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	019 CHILCUAUTLA	0013 TEXCATEPEC
197	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS PUENTES, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0035 LOS PUENTES
198	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUEHUETL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0005 AHUEHUETL
199	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0002 ACATEPEC
200	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0010 COAMITLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
201	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COATZACOATL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0012 COATZACOATL
202	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COATEMPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0015 COATEMPA
203	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COATENAHUATL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0016 COATENAHUATL
204	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIPILA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0021 CHIPILA
205	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUEMACO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0023 HUEMACO
206	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL LINDERO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0027 EL LINDERO
207	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE METLATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0029 METLATEPEC
208	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PAHUATITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0030 PAHUATITLA
209	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0037 SANTO DOMINGO
210	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPETZINTLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0043 TEPETZINTLA
211	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEPEXQUIMITL, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0044 TEPEXQUIMITL
212	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOHUACO I, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0048 TOHUACO I

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
213	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TOHUACO II, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0049 TOHUACO II
214	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TZACUALA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0050 TZACUALA
215	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VINASCO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0052 VINASCO
216	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACATIPA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0054 ZACATIPA
217	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE 14 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0055 14 DE MAYO
218	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AXTITLA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0058 AXTITLA
219	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TLALPANE, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	025 HUAUTLA	0067 TLALPANE
220	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TLALPANE, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	027 HUEHUETLA	0036 SAN ESTEBAN
221	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE RIO BELTRAN, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	027 HUEHUETLA	0050 RIO BELTRAN
222	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TLALPANE, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA	027 HUEHUETLA	0007 EL BORBOLLON
223	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE AMAXAC I, AMAXAC II Y TEPEXICUICUIL, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN	032 JALTOCAN	0002 AMAXAC I 0020 AMAXAC II 0021 TEPEXICUICUIL
224	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN	037 METZTITLAN	0030 EL PALMAR

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
225	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0035 LLANO GRANDE
226	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL FRESNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0095 EL FRESNO
227	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TEXCATLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0062 TEXCATLA
228	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AHUIMUL, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN	046 SAN FELIPE ORIZATLAN	0157 AHUIMUL
229	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE HUIZACHEZ, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0012 HUIZACHEZ
230	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NOXTHEY, EN EL MUNICIPIO DE 058 TASQUILLO	058 TASQUILLO	0016 NOXTHEY
231	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS (SAN NICOLAS CALTIMACAN), EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0027 SAN NICOLAS (SAN NICOLAS CALTIMACAN)
232	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0023 SAN PEDRO
233	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0017 PORTEZUELO
234	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTIAGO IXTLAHUACA, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0024 SANTIAGO IXTLAHUACA
235	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DANGHU, EN EL MUNICIPIO DE TASQUILLO	058 TASQUILLO	0009 DANGHU

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación geográfica de la obra	
			Municipio(s)	Localidad(es)
236	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PABLO EL GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0035 SAN PABLO EL GRANDE
237	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS AHILARES, EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	060 TENANGO DE DORIA	0003 LOS AHILARES
238	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE COAMELCO, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0005 COAMELCO
239	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHOLULA, EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	068 TIANGUISTENGO	0016 CHOLULA
240	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE POHUANTITLA, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN	078 XOCHIATIPAN	0021 POHUANTITLA
241	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATITO, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0003 EL AGUACATITO
242	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0004 AGUAS BLANCAS
243	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0042 PUERTO JUAREZ
244	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SAUZ, EN EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN	084 ZIMAPAN	0169 EL SAUZ
245	GOBIERNO DEL ESTADO (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CHIATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO	026 HUAZALINGO	0013 CHIATIPAN
246	CDI (COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL	VARIOS	VARIAS

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.